

Doc# 300000045 / 12 Abril 2018



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0371 DE 2018

( 11 Abr 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y, CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Acta No. 02 del 29 de Diciembre de 2017 se aprueban los procesos de selección en trámite 2017 - 2018 la cual expresa lo siguiente: "Artículo 2.8.1.7.1.12. Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite: Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.

Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 342284 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO RED PUBLICA DE SERVICIOS DE SALUD EN INFRAESTRUCTURA, DOTACION DE EQUIPOS Y TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para adición de recursos por valor de \$2.010.719.502 a la actividad /PIQ1100255110108 del proyecto (...)"

Que la Secretaria de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 342545 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de marzo de 2018 solicita realizar adición presupuestal en la siguiente renta: 1-42101 denominada RECURSOS DEL CREDITO ENTIDADES FINANCIERA por valor de \$2.010.719.502 para acreditar la posición presupuestal 2-3211100255 denominado FORTALECIMIENTO RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN Y TRANSPORTE. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la presente modificación presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente de recursos del crédito Findeter para la adquisición de equipos médicos hospitalarios mediante contratación por licitación para la red pública de prestación de servicios de salud.

En este sentido el valor de los procesos en curso equivale a \$1.827.415.983 M/CTE. El saldo correspondiente a \$183.303.519 está destinado a contratación en la presente vigencia fiscal como fortalecimiento de la red de prestación de servicios en salud en infraestructura, dotación y transporte."



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0381 DE 2018

( 11 Abr 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	2.010.719.502
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	2.010.719.502
1-42	RECURSOS DEL CREDITO	2.010.719.502
1-421	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	2.010.719.502
1-42101	ENTIDADES FINANCIERAS	2.010.719.502
<b>TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS</b>		<b>2.010.719.502</b>

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de Inversion:

CRÉDITO							
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-3000	1106	2-3211100255	0110103020200000	PI01100255110108	FORTALECIMIENTO RED PUBLICA DE SERVICIOS DE SALUD EN INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA	FORTALECIMIENTO RED PÚBLICA DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN INFRAESTRUCTURA DOTACION Y TRANSPORTE	2.010.719.502
<b>TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>							<b>2.010.719.502</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>2.010.719.502</b>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 11 ) días del Mes de ( Abr ) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortega - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas  
Transcriptores: Yhysseih Guevara Perez - Profesional/contralista subdirección de presupuesto y finanzas publicas  
Revisó: Cristhian Mariano Jaramillo - Profesionales Contratistas; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas